



Resolución Ejecutiva Regional

N° 245-2025-GR/GR

Arequipa, 14 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025-GR/GR, de fecha 31 de marzo de 2025, se autoriza una incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto de S/ 4'763,106.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Informe N° 006-2025-GR/ORPPAT-OP-LRHR, la Encargada SIAF a Nivel Pliego, informa que de acuerdo a la revisión de la documentación en materia presupuestal, es necesario efectuar las rectificaciones y modificaciones del caso en la estructura de la Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025-GR/GR;

Que, en relación a lo expuesto, se invoca tener en consideración lo establecido en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, mediante Informes N° 1818-2025-GR/ORPPAT-OP y 241-2025-GR/ORPPAT, de la Oficina de Presupuesto y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente; se informa que se ha advertido de la existencia de errores materiales en el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025-GR/GR, cuya corrección no alterará en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución autoritativa, que permita una adecuada presentación de la información presupuestaria sobre el Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, del Pliego Regional, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar y modificar el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025-GR/GR, emitida por el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Copia de la presente Resolución, se remite a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

